



INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 225/2024, DE 27 DE DICIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Nombre del proyecto: Decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Entidad que lo promueve: Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

INTRODUCCIÓN

La Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, establece en su artículo 78:

“Todos los anteproyectos de Ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Aragón y puedan afectar a personas con discapacidad deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de discapacidad que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las personas con discapacidad y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato”.

Asimismo, el artículo 44.4 del Texto Refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, dispone que los proyectos de disposiciones normativas deberán ir acompañados de:

“b) En el caso de disposiciones normativas que puedan afectar a personas con discapacidad, un informe de la unidad de igualdad adscrita a la secretaría general técnica del departamento proponente sobre impacto por razón de discapacidad, que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las mismas y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato.”

PERTINENCIA POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD

El proyecto de Decreto al que se refiere este Informe tiene por objeto la modificación del apartado d) del artículo 6 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a los efectos de atribuir a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento del Departamento la gestión de ayudas a centros docentes sostenidos con fondos públicos para la adquisición de equipamiento informático y tecnológico (junto con las funciones relativas a la coordinación, seguimiento y gestión de las inversiones en equipamientos escolares, informáticos y tecnológicos de centros docentes que establece la redacción originaria del apartado del Decreto que se modifica).



La modificación que se propone afecta a cuestiones estrictamente competenciales, por lo que no posee pertinencia por razón de discapacidad.

Será en la previsión de las necesidades de adquisición de equipamiento informático y tecnológico donde se deberán tener en cuenta las premisas establecidas en la Ley 5/2019, de 21 de marzo, a los efectos de garantizar la atención del alumnado que presente necesidades educativas asociadas a su discapacidad. Asimismo, en la gestión de las citadas ayudas deberán tenerse en cuenta las previsiones establecidas en la legislación vigente en materia de derechos y garantías de las personas con discapacidad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del articulado del proyecto normativo no se desprende que se pueda derivar trato discriminatorio por razón de discapacidad, por lo que no se requiere la adopción de acciones compensatorias o medidas correctoras positivas al no apreciarse posibles desequilibrios.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

A fecha de firma electrónica
Marta Iranzo Paricio
Asesora Técnica
Unidad de Igualdad